



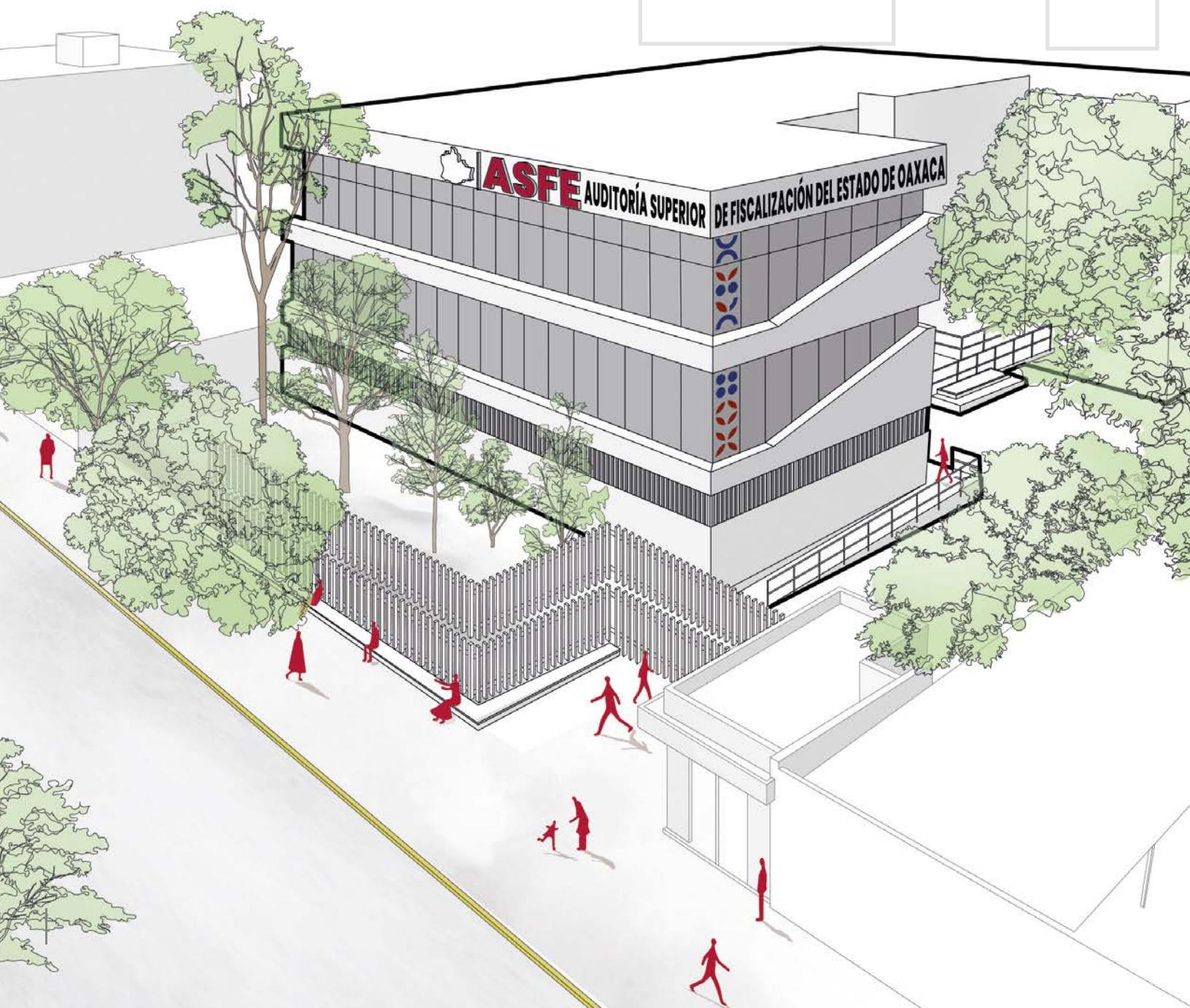
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/013/2025.

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

• ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se contempló al **Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPE/013/2025** de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría.

El día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco en virtud de no haber encontrado a la Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, en términos de los artículos 46 fracción I inciso a) y 47 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria como lo dispone el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se dejó citatorio en poder de la C. Sara Patricia Balseca García, Jefa del Departamento Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, a efecto que le entregara el presente citatorio a la C. P. Karina Gómez Esteban, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, para que se sirviera esperar el día treinta y uno de marzo del año en curso, al personal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de realizar la notificación de la Orden de Auditoría OA/CPE/013/2025.

La referida Orden de Auditoría con fundamento en los artículos 46 fracción I inciso a) y 47 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria como lo dispone el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, fue notificada legalmente el día **treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco**, a la C. P. Karina Gómez Esteban, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta circunstanciada de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en el domicilio que ocupa el **Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca**, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la Orden de **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPE/013/2025**.

Mediante oficio número OPD/STCMCO/DA/0213/2025 de fecha ocho de abril del año dos mil veinticinco, recibido el nueve de abril del año dos mil veinticinco en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente

concedido en la Orden de Auditoría, signado por la C. P. Karina Gómez Esteban, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, solicitó una prórroga de siete días hábiles para la presentación de información y documentación, la cual fue autorizada mediante oficio ASFE/OT/0462/2025 de fecha once de abril del año dos mil veinticinco, signado por la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Mediante oficio número OPD/STCMCO/DA/0272/2025 de fecha veintiocho de abril del año dos mil veinticinco, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. P. Karina Gómez Esteban, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, dentro del plazo de prórroga concedido adicionalmente al otorgado en la Orden de Auditoría, presentó información y documentación misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **veintiocho de abril del año dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue entregado y notificado legalmente el día **uno de octubre del año dos mil veinticinco** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. P. Karina Gómez Esteban, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las acciones formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio **OPD/STCMCO/DA/00765/2025** de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. P. Karina Gómez Esteban, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las acciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco**.

▪ NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficios números **ASFE/OT/0248/2025** y **ASFE/OT/0623/2025** de fechas veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco y cinco de junio del año dos mil veinticinco respectivamente, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría al Cumplimiento Financiero número OA/CPE/013/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. Monserrat Coral Rojas Cortés: Directora de Auditoría Estatal "B".
- C. Armando Avila Cruz: Jefe de departamento de Auditoría al Cumplimiento Financiero Estatal "B".
- C. Luz del Carmen Sylvia Pérez Figueroa: Jefa de Departamento de Inversión Física Estatal "B".
- C. Ana Betzaida Saraí Cruz Cruz: Auditor.
- C. Janet García Zurita: Auditor.
- C. Miguel Pérez Ramos: Auditor.
- C. Montserrat Sánchez Morgan: Auditor.

- C. María Guadalupe Cruz Aragón: Auditor.
- C. Adalberto Marino Arango Canseco: Auditor.
- C. Citlali Isabel García Luna: Auditor.
- C. Reynaldo López López: Auditor.
- C. Alejandro Emmanuel Méndez Rojas: Auditor.
- C. Rubén Reyes Figueroa: Auditor.
- C. Ignacio Baruc Ríos Ventura: Auditor.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento²: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del **Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

[...]

"I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;*
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,*
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.*

[...]

▪ **ALCANCE**

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
² Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



UNIVERSO:	\$105,763,561.75 (Ciento cinco millones setecientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.).
OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS (ASF)	\$97,793,999.58 (Noventa y siete millones setecientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 58/100 M.N.).
UNIVERSO ASFE	\$ 7,969,562.17 (Siete millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 17/100 M.N.)
MUESTRA A AUDITAR ASFE:	\$ 7,969,562.17 (Siete millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 17/100 M.N.)
ALCANCE (%):	100.00%

▪ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

1. Verificar que las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas bancarias que manejó la Entidad Fiscalizable se encuentran actualizadas.
2. Verificar que las asignaciones de los recursos otorgados por concepto de gastos a comprobar, anticipos de obra pública, o anticipos de adquisiciones de bienes o servicios, se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y/o con lo estipulado en los contratos correspondientes.
3. Comprobar que los bienes muebles e inmuebles adquiridos con los recursos del fondo o programa de que se trate fueron registrados en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, cuenten con los resguardos correspondientes.
4. Verificar que la Entidad Fiscalizable recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos asignados del fondo o programa que se trate, de acuerdo a las solicitudes efectuadas mediante Cuentas por Liquidar Certificadas en los tiempos establecidos con la normatividad aplicable.
5. Verificar que la Entidad Fiscalizable realizó registros contables y presupuestales de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, que se encuentren debidamente actualizados y soportados con la documentación original comprobatoria y justificativa.
6. Verificar que la existencia de los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa realizadas, se encuentren debidamente actualizadas e identificadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con la normatividad aplicable.
7. Verificar que las adquisiciones de bienes y/o servicios se hayan realizado en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a los montos mínimos y máximos establecidos y en aquellos casos, en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acredite de manera suficiente los criterios en los que se sustenta el supuesto de excepción, asimismo la documentación y/o información de la modalidad del procedimiento correspondiente.
8. Proceso de contratación: Verificar que los procedimientos de contratación de las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Contratación: Verificar que la adquisición o el servicio esté amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en las leyes aplicables.



10. Verificar que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas; en caso de modificaciones, que estas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así como que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado; de igual manera verificar, la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
11. Verificar que la adquisición o el servicio, cuente con la garantía de vicios ocultos y acta de entrega recepción, o en su caso, acta de terminación anticipada del contrato o acta de rescisión administrativa del contrato y para el caso de las adquisiciones el resguardo de bienes.
12. Verificar que el expediente técnico de obra o acción se encuentre integrado conforme a la normatividad aplicable.
13. Planeación, Programación y Presupuestación: Verificar que previo a la ejecución de la obra pública se contó con los estudios y proyectos, así como dictámenes, permisos y licencias. Asimismo, que los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias correspondientes.
14. Proceso de contratación: Verificar que la obra pública ejecutada, se licitó o adjudicó de acuerdo a las leyes aplicables y que el procedimiento de excepción a la licitación esté fundado y motivado, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.
15. Contratación: Verificar que la obra pública y servicios relacionados con la misma, esté amparada con un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en las leyes aplicables y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
16. Ejecución y Comprobación: Verificar que la obra pública se ejecutó de acuerdo con el plazo, monto, cantidades y especificaciones pactadas; en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; verificar que en su caso los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, así como la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento. Constatar que las cantidades de obra pagadas correspondan a lo ejecutado y que los pagos realizados estén soportados con sus respectivas estimaciones y facturas, así mismo verificar que se hayan amortizado los anticipos otorgados y aplicado las deducciones correspondientes.
17. Terminación y entrega de obra a los beneficiarios o instancias encargadas de su operación y mantenimiento: Verificar que las obras concluidas cuenten con el finiquito de obra, garantía de vicios ocultos y acta de entrega recepción; o en su caso, acta de terminación anticipada del contrato o acta de rescisión administrativa del contrato.
18. Verificar que las cifras reportadas en los estados financieros de la Entidad Fiscalizable al cierre del ejercicio fiscal sujeto a revisión coincidan con la información reportada en la Cuenta Pública Estatal a la que corresponda.
19. Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.
20. Verificar las adquisiciones, arrendamientos y servicios en apego a la máxima economía,



eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad de acuerdo a la normatividad aplicable.

- 21. Verificar que los recursos económicos destinados para el desarrollo de proyectos y ejecución de las acciones, se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias correspondientes; asimismo, que la ejecución de la adquisición o el servicio contó con la investigación de mercado.
- 22. Verificar que las cantidades pagadas correspondan a los bienes o servicios otorgados y que los mismos estén soportados con sus respectivos CFDI.
- 23. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores del ejercicio fiscal 2024.
- 24. Verificar que la Entidad Fiscalizable cuente con el Programa Anual de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- 25. Verificar que los contratistas se encuentren inscritos en el Padrón de Contratistas del ejercicio fiscal 2024.
- 26. Constatar que la Entidad Fiscalizable haya publicado en su respectivo medio oficial de difusión o a través de su página electrónica institucional, la información financiera señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 27. Verificar a través de la página electrónica institucional de la Entidad Fiscalizable, que haya publicado la información financiera conforme a los criterios emitidos por el CONAC, respecto a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, y 137 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción XXIII, 3, 4, 5 fracciones III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI inciso a), XVII, XVIII, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 17, 18, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, X, XXII, XXVIII, XXXVIII y párrafo penúltimo, y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 5, 6 fracciones V, VI, XXIV, XL, XLI, y 7 fracciones VIII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el veintidós de febrero del año dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado ACF-01, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-01 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativo a los Estados de Cuenta Bancarios del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, se verificó que, no realizó traspasos de recursos a otras cuentas bancarias aperturadas en el ejercicio fiscal 2024, como se describe a continuación:

NÚM.	CLABE INTERBANCARIA	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE
1	072610012739617280	1.1.1.3.1.007.0018	CTA 072610012739617280 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA 2024



NÚM.	CLABE INTERBANCARIA	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE
2	072610012801120786	1.1.1.3.1.007.0020	CTA 072610012801120786 - REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA

Fuente: Estado de cuenta bancario y balanza de comprobación, presentado por la Entidad Fiscalizable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-01 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado ACF-02, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-02 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativo a los registros contables y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), correspondientes a los Ingresos de las partidas con la fuente de financiamiento **AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado y AECAA0523 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas**, que formaron parte de la muestra de auditoría; se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a las solicitudes, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), así mismo, realizó los registros contables correspondientes, los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, como se describe a continuación:

NÚM.	PARTIDA
1	EQUIPAMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
2	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES

Fuente: Documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-02 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado ACF-03**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-03 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativo a los registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), correspondiente a los Egresos de la partida **Equipamiento de vías de Comunicación** presupuestada y pagada, con la fuente de financiamiento **AEBA0123 Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado**, que formó parte de la muestra de auditoría; se observó la falta de documentación comprobatoria, como se detallada en el **Anexo DAEB-ACF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 53 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 9 párrafo segundo, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:
2024-OA/CPE/013/2025-SA-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado".

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación certificada para atender el resultado antes transcrito, como se detallada a continuación:

- *CLC'S
- *CFDI's
- *Formatos de Pago
- *Comprobantes de Pago (SPEI's)

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que presentó documentación comprobatoria, como se detallada en el **Anexo DAEB-ACF-01-SOLV-01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-03**.

El siguiente **Resultado ACF-04**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-04

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativo a los registros presupuestales, contables, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), correspondiente a los Egresos de la partida **Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales** presupuestada y pagada, con la fuente de financiamiento **AECAA0523 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas**, que formó parte de la muestra de auditoría; se observó la falta de documentación comprobatoria, como se detallada en el Anexo DAEB-ACF-02.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPE/013/2025-PO-01.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso, presente el comprobante del reintegro** por el importe de **\$3,105,016.08 (Tres millones ciento cinco mil dieciséis pesos 08/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado".*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación certificada para atender el resultado antes transcrito, como se detallada a continuación:

- *CLC'S.
- *CFDI'S.
- *Comprobantes Bancarios (SPEI'S).

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe **\$3,105,016.08 (Tres millones ciento cinco mil dieciséis pesos 08/100 M.N.)**, como se detallada en el **Anexo DAEB-ACF-02-SOLV-02**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-04**.

El siguiente **Resultado: ACF-05**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, consistente en un expediente técnico de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA"**, ubicada en Cobertura Municipal, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Ejercida con la fuente de financiamiento **AEBAA0123, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL DEL ESTADO**, mediante oficio de autorización **SF/SPIP/DPIP/CIDCF23/0511/2024**, en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, contrato número **STCMCO-CIDCF23/01/24**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, a nombre de la contratista SEMEX S.A. DE C.V. , por un importe total contratado de **\$5,024,737.98 (Cinco millones veinticuatro mil setecientos treinta y siete pesos 98/100 M.N.)**; Se detectaron los siguientes hallazgos respecto al expediente, como se detallan a continuación:

Planeación, Programación y Presupuestación:

- No presentó la Responsiva del Director Responsable de Obra (D.R.O.)

Contratación:

- No presentó las Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios
- No presentó el Convenio Modificadorio
- No presentó el Soporte de Convenio Modificadorio
- No presentó el Catálogo de Conceptos Modificado
- No presentó el Cronograma de obra Modificado

Terminación de los trabajos:

- No presentó Acta de Entrega-Recepción - (Entidad a responsables de su Operación y Mantto.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **59 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 apartado A fracción IX, 99, 101, 107 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 52, 54 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 118 fracción III de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPE/013/2025-SA-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detallada a continuación:

Planeación, Programación y Presupuestación:

- Presentó la Responsiva del Director Responsable de Obra (D.R.O.)

Contratación:

- Presentó las Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios
- Presentó el Convenio Modificadorio
- Presentó el Soporte de Convenio Modificadorio
- Presentó el Catálogo de Conceptos Modificado
- Presentó el Cronograma de obra Modificado

Terminación de los trabajos:

- Presentó Acta de Entrega-Recepción - (Entidad a responsables de su Operación y Mantto.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo

como **solventado el Resultado: ACF-05.**

El siguiente **Resultado: ACF-06**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, consistente en un expediente técnico de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA"**, ubicada en Cobertura Municipal, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Ejercida con la fuente de financiamiento **AEBA0123, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL DEL ESTADO**, mediante oficio de autorización **SF/SPIP/DPIP/CIDCF23/0511/2024**, en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, contrato número **STCMCO-CIDCF23/01/24**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, a nombre de la contratista SEMEX S.A. DE C.V. , por un importe total contratado de **\$5,024,737.98 (Cinco millones veinticuatro mil setecientos treinta y siete pesos 98/100 M.N.)**; que formó parte de la muestra de Auditoría, se detectaron conceptos de obra que presentan pagos indebidos, como se detallada en el **ANEXO-DAEB-IF-01.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 56 fracción IV párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPE/013/2025-PO-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso, presente el comprobante del reintegro** por el importe de **\$253,651.88 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detallada a continuación:

Ejecución y Comprobación:

- Presentó nota número 6 de bitácora de obra de fecha 3 de agosto de 2024, donde se determina que es necesaria la instalación de un gabinete de control electrónico modelo C210, mismo que es necesario se instale sobre poste galvanizado para control C210 por lo que se autoriza la recepción para su análisis y posterior autorización de los precios fuera de catalogo necesarios para garantizar un buen funcionamiento de la intersección.
- Presentó solicitud de autorización de precios unitarios fuera de catálogo. (Con anexo de análisis, cálculo e integración de los precios unitarios fuera de catálogo, Cotizaciones).
- Presentó oficio OPD/STCMCO/UP/DLS/04/2024, Autorización de precios unitarios fuera de catálogo. (Con anexo de análisis, cálculo e integración de los precios unitarios fuera de catálogo SEMEX).

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe **\$253,651.88 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.)**, como se detallada en el **Anexo DAEB-IF-01-SOLV.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-06.**

El siguiente **Resultado: ACF-07**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que



se transcribe a continuación:

(...)
RESULTADO: ACF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, consistente en un expediente de la adquisición denominada: **“ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN POR EXPERTO INDEPENDIENTE AL PROYECTO APOYO A LA MOVILIDAD URBANA Y RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR EN OAXACA.”**, Ejercida con la fuente de financiamiento **AECAA0523, RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, mediante oficio de Autorización número **SF/SPIP/DPIP/FEIEF23/0064/2024**, en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, contrato número **STCMCO/FEIEF23/ADQ003/2024**, de fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, a nombre del contratista SYSTEMGAT SA. DE C.V., por un importe total contratado de **\$695,000.08 (Seiscientos noventa y cinco mil pesos 08/100 M.N.)**; se observó que no existe una debida integración del expediente técnico en cada una de sus Etapas, como se detallan a continuación:

Planeación, programación y presupuestación:
• No presentó solicitud del bien o servicio por parte del área requirente.

Contratación:
• No presentó anexos 1 y 2 de contrato.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 53 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 9 párrafo segundo, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPE/013/2025-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.
(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detallada a continuación:

Planeación, programación y presupuestación:
• Presentó solicitud del bien o servicio por parte del área requirente.

Contratación:
• Presentó anexos 1 y 2 de contrato.
• Presentó entregables impresos de acuerdo a anexos de contrato.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-07**.

El siguiente **Resultado: ACF-08**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
RESULTADO: ACF-08 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, consistente en un expediente de la adquisición denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA”**, Ejercida con la fuente de financiamiento **AECAA0523, RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**,



mediante oficio de Autorización número **SF/SPIP/DPIP/FEIEF23/0065/2024**, en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, contrato número **STCMCO/FEIEF23/ADQ002/2024**, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, a nombre del contratista SYSTEMGAT SA. DE C.V por un importe total contratado de **\$2,410,016.00 (Dos millones cuatrocientos diez mil dieciséis pesos 00/100 M.N.)**; se observó que no existe una debida integración del expediente técnico en cada una de sus Etapas, como se detallan a continuación:

Planeación, programación y presupuestación:

- No presentó solicitud del bien o servicio por parte del área requirente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 9 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPE/013/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique o aclare, conforme a la observación detallada en este resultado.
(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detallada a continuación:

Planeación, programación y presupuestación:

- Presentó solicitud del bien o servicio por parte del área requirente.

Contratación:

- Presentó entregables impresos de acuerdo a anexos de contrato.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-08.**

El siguiente **Resultado ACF-09, SIN OBSERVACIONES**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-07 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que las cifras reportadas en los Estados Financieros al cierre del ejercicio fiscal 2024 coinciden con la información reportada en la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-09 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-10, SIN OBSERVACIONES**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-10 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contiene los bienes, arrendamientos y servicios contratados, durante el ejercicio fiscal 2024 como se detallada a continuación:



PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	
CLAVE	PARTIDA
329	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable del Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-10 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-11, SIN OBSERVACIONES**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
RESULTADO: ACF-11 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativo al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal 2024, se verificó que los proveedores se encuentran inscritos en el padrón antes mencionado, como se detallada a continuación:

FOLIO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN
PV15729	SEMEX S.A. DE C.V.	29/05/2024
PV15252	SYSTEMGAT S.A. DE C.V.	29/02/2024

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable del Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-11 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-12, SIN OBSERVACIONES**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
RESULTADO: ACF-12 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que cuenta con el Programa Anual de Obras, mismo que en su contenido cita la obra ejecutada, como se detallada a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS	
NOMBRE DE LA OBRA	
Mantenimiento de semáforos peatonales para el sistema de transporte colectivo Metropolitano CITYBUS Oaxaca.	

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable del Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-12 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-13, SIN OBSERVACIONES**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
RESULTADO: ACF-13 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó en el Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado de Oaxaca del ejercicio 2024, se encontró inscrita la empresa contratada por la Entidad Fiscalizable como se detallada a continuación:

FOLIO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN
24-291	SEMEX S.A. DE C.V.	12/07/2024

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable del Ejercicio Fiscal 2024.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-13 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-14, SIN OBSERVACIONES**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
RESULTADO: ACF-14 **SIN OBSERVACIÓN**

De la verificación a la página electrónica institucional de la Entidad Fiscalizable, se constató que cumplió con la publicación de la información contable, Presupuestaria y Programática señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-14 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-15, SIN OBSERVACIONES**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
RESULTADO: ACF-15 **SIN OBSERVACIÓN**

De la verificación a la página electrónica institucional de la Entidad Fiscalizable, se constató que cumplió con la publicación de la información financiera señalada en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como en sus criterios para la elaboración homogénea de la información financiera.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-15 permanece sin observaciones.**

▪ **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas, contenidas en este **Informe Final de Auditoría.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

The background features a repeating geometric pattern of interlocking squares and lines in a light gray color. At the bottom of the image, there is a decorative border consisting of a more complex, darker maroon geometric pattern.

ANEXOS



ENTIDAD FISCALIZABLE: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/013/2025.

DIRECCION DE AUDITORIA ESTATAL "B"

ANEXO DAEB-ACF-01-SOLV-01
RESULTADO: ACF-03

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA																		SOLVENTACIÓN						
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS	CLC	BANCO		COMPROBANTE										IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ		
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	\$ AL MILLAR DE INSP. Y VIG.	2.5% SUPERVISIÓN	7 AL MILLAR (0.2% FONDO EMPRESARIAL PARA CAPACITACIÓN)	7 AL MILLAR (0.5% APOYO SOCIAL, ESTUDIOS Y PROYECTOS)	3% REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	IMPORTE NETO							TOTAL	
D-078	11/10/2024	\$ 3,476,599.29	E-016	706	16/10/2024	\$ 3,440,634.47	7705D62F-C43D-4DA2-BA98-385E3633DB83	02/10/2024	SEMEX RFC: SEM680801193	RECIBÍ RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO 2023, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, LA CANTIDAD DE \$3,476,599.29 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN 1 (UNO), CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL 22 DE JULIO DE 2024 AL 20 DE AGOSTO DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. STCMCO-CIDCF23-01-24, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DÍAS NATURALES DEL 22 DE JULIO DE 2024 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN SF/SPH/CDPP/CIDCF23/0511/2024 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024.	\$ 14,985.34	\$ 74,926.71	\$ 5,994.14	\$ 14,985.34	\$ 11,959.03	\$ 3,353,748.73	\$ 3,476,599.29	\$ 3,476,599.29	FALTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: "FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: "CIENTAS CERTIFICADAS POR LIQUIDAR (CLC's). "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). "FORMATOS DE PAGO. "COMPROBANTE BANCARIO (SPEI).	DE	"CIENTAS CERTIFICADAS POR LIQUIDAR (CLC's). "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). "COMPROBANTE BANCARIO (SPEI).		\$ 3,476,599.29	
D-0231	21/10/2024	1,387,946.80	E-043	733	23/10/2024	\$ 1,343,676.08	0587288D-A93B-4795-9F45-90C962D40531	11/10/2024	SEMEX RFC: SEM680801193	RECIBÍ RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO 2023, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, LA CANTIDAD DE \$1,387,946.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN 2 (DOS Y FINQUITO), CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CORRESPONDIENTE A LA OBRA: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. STCMCO-CIDCF23-01-24, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DÍAS NATURALES DEL 22 DE JULIO DE 2024 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN SF/SPH/CDPP/CIDCF23/0511/2024 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024.	5,982.53	29,912.65	2,393.01	5,982.53	0.00	1,343,676.08	\$ 1,387,946.80	1,387,946.80						
TOTAL:		\$ 4,864,546.09				\$ 4,784,310.55					\$ 20,967.87	\$ 104,839.36	\$ 8,387.15	\$ 20,967.87	\$ 11,959.03	\$ 4,697,424.81	\$ 4,864,546.09	\$ 4,864,546.09			\$ 4,864,546.09			

ELABORÓ:

C. ANA BETZAIDA SARAI CRUZ CRUZ.
AUDITOR

REVISÓ:

C. ARMANDO AVILA CRUZ.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO ESTATAL "B"

AUTORIZÓ:

C. MONSERRAT CORAL ROJAS CORTÉS.
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "B"



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/013/2025.

ANEXO DAEB-ACF-02-SOLV-02
RESULTADO: ACF-04

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA														SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS	CLC	BANCO		COMPROBANTE						IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL						
D-02	03/09/2024	\$ 723,004.80	E-02	611	06/09/2024	\$ 723,004.80	8F417132-CB43-4D9F-86DA-A3453BD9788F	13/08/2024	SYSTEMGAT RFC: SYSI30222J20	100 UNIDAD DE SERVICIO- SERVICIO DE CONSULTORÍA RECIBÍ POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN 2 (DOS) DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, POR CONCEPTO DE PAGO RELACIONADO AL CONTRATO STCMCO/FEIEF23/ADQ002/2024. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.	\$ 723,004.80	\$ 723,004.80	\$ 723,004.80	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: *CLC'S *COMPROBANTES BANCARIOS (SPEI'S)	*CUENTA CERTIFICADA POR LIQUIDAR (CLC). *COMPORBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). *COMPROBANTE BANCARIO (SPEI).		\$ 723,004.80	
D-0328	13/08/2024	723,004.80	E-045	552	15/08/2024	723,004.80	0F2D348B-C271-4025-AE86-11108078C694	02/09/2024	SYSTEMGAT RFC: SYSI30222J20	100 UNIDAD DE SERVICIO- SERVICIO DE CONSULTORÍA RECIBÍ POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN 1 (UNO) DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, POR CONCEPTO DE PAGO RELACIONADO AL CONTRATO STCMCO/FEIEF23/ADQ002/2024. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.	723,004.80	723,004.80	723,004.80		*CUENTA CERTIFICADA POR LIQUIDAR (CLC). *COMPORBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). *COMPROBANTE BANCARIO (SPEI).		723,004.80	
D-0269	13/11/2024	964,006.40	E-033	821	14/11/2024	964,006.40	85EC2874-E2D8-4F45-8884-E8A6B8BC998D1	08/11/2024	SYSTEMGAT RFC: SYSI30222J20	100 UNIDAD DE SERVICIO- SERVICIO DE CONSULTORÍA RECIBÍ POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN 3 (TRES) DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, POR CONCEPTO DE PAGO RELACIONADO AL CONTRATO STCMCO/FEIEF23/ADQ002/2024. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.	964,006.40	964,006.40	964,006.40		*CUENTA CERTIFICADA POR LIQUIDAR (CLC). *COMPORBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). *COMPROBANTE BANCARIO (SPEI).		964,006.40	
D-0624	22/11/2024	695,000.08	E-040	846	26/11/2024	695,000.08	78199524-F839-445C-8D76-D38C7C61D338	13/11/2024	SYSTEMGAT RFC: SYSI30222J20	100 UNIDAD DE SERVICIO- SERVICIO DE CONSULTORÍA RECIBÍ POR CONCEPTO DE PAGO DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DEL PROYECTO APOYO A LA MOVILIDAD URBANA Y RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR EN OAXACA, POR EXPERTO INDEPENDIENTE, RELACIONADO AL CONTRATO STCMCO/FEIEF23/ADQ003/2024 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2024.	695,000.08	695,000.08	695,000.08		*CUENTA CERTIFICADA POR LIQUIDAR (CLC). *COMPORBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). *COMPROBANTE BANCARIO (SPEI).		695,000.08	
TOTAL:		\$ 3,105,016.08				\$ 3,105,016.08					\$ 3,105,016.08	\$ 3,105,016.08	\$ 3,105,016.08				\$ 3,105,016.08	

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

C. MONTSERRAT SÁNCHEZ MORGAN.
AUDITOR

C. ARMANDO ÁVILA CRUZ.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO ESTATAL "B"

C. MONSERRAT CORAL ROJAS CORTÉS.
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "B"



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"

ANEXO DAEB-IF-01-SOLV
RESULTADO ACF-06
PAGOS INDEBIDOS

ENTIDAD FISCALIZABLE: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024
NÚM. AUDITORÍA: OA/CPE/013/2025
ORDEN DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
MODALIDAD: OBRA POR CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.
LOCALIDAD: COBERTURA MUNICIPAL OAXACA DE JUÁREZ
MUNICIPIO: OAXACA DE JUÁREZ
No. DE CONTRATO: STCMCO-CIDCF23/01/24

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										SOLVENTACIÓN			
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES DE OBRA			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO (PESOS)	HALLAZGOS	DOCUMENTACION PRESENTADA	REVISION Y ANALISIS	ATENDIDO	NO ATENDIÓ
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	AUTORIZADA POR CONVENIO MODIFICATORIO	DIFERENCIA OBSERVADA							
EST. 2 CFDI: 05B728BD-A938-4795-9F45-9DD9E2D40531		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS											
	EXT-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO MODELO C210, DE HASTA 10 FASES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$206,307.89	\$ 206,307.89	SE DETECTARON CONCEPTOS NO AUTORIZADOS MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO COMO LO ESTIPULA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES, DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO STCMCO-CIDCF23-01-24	*PRESENTA: NOTA NÚMERO 6 DE BITÁCORA DE OBRA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2024, DONDE SE DETERMINA QUE ES NECERÍA LA INSTALACIÓN DE UN GABINETE DE CONTROL ELECTRÓNICO MODELO C210, MISMO QUE ES NECESARIO SE INSTALE SOBRE POSTE GALVANIZADO PARA CONTROL C210 POR LO QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR AUTORIZACIÓN DE LOS PRECIOS FUERA DE CATALOGO NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN.	DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS A LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, ESTA RESULTA SUFICIENTE, TODA VEZ QUE SE CONSTATÓ QUE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS EJECUTADOS, FUERON DEVIDAMENTE ANALIZADOS Y AUTORIZADOS.	\$ 206,307.89	\$0.00
	EXT-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE GALVANIZADO PARA CONTROL MODELO C210, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$12,357.52	\$ 12,357.52		*PRESENTA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO. (CON ANEXO DE ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO, COTIZACIONES). *PRESENTA: OFICIO OPD/STCMCO/UP/DLS/04/2024, AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO. (CON ANEXO DE ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO SEMEX).		\$ 12,357.52	\$0.00
SUB-TOTAL								\$218,665.41			SUB-TOTAL	\$218,665.41	
16% I.V.A.								\$34,986.47			16% I.V.A.	\$34,986.47	
TOTAL								\$253,651.88			TOTAL	\$253,651.88	

FUENTE: VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

C. REYNALDO LÓPEZ LÓPEZ
AUDITOR

C. LUZ DEL CARMEN SYLVIA PÉREZ FIGUEROA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA ESTATAL "B"

C. MONSERRAT CORAL ROJAS CORTÉS
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "B"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.